



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022

()

Por la cual se adopta el Anexo Técnico *“Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud”* y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 173, numeral 3º de la Ley 100 de 1993 y 15 de la Ley 1966 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 determinó que todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica en salud para el cobro de los servicios y tecnologías en salud, que deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio, de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y que la generación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS- al igual que la factura se deben realizar al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente; así mismo, estableció que el Ministerio de Salud y Protección Social definirá los lineamientos, soportes y términos que deben cumplir las facturas incluyendo los requisitos asociados al Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS-, y en lo que sea pertinente en coordinación con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- .

Que el Decreto 358 de 2020, reglamenta los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en cuanto a la factura de venta o documento equivalente.

Que el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto 358 de 2020, determina los requisitos de la factura de venta y de los documentos equivalentes, estableciendo que, sin perjuicio de los requisitos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN establezca para la factura electrónica de venta, la factura de venta de talonario o de papel y los documentos equivalentes, se podrán incorporar a la citada factura los requisitos adicionales que para cada sector indiquen las autoridades competentes; no obstante, esos requisitos se deberán implementar y cumplir de acuerdo con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para tal efecto establezca la DIAN.

Que la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN expidió la Resolución 042 de 5 de mayo de 2020 a través de la cual desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor y habilita la URL <http://url.minsalud.gov.co/facturacion-electronica> en la que se incorporará la información propia del sector salud, complementaria a las disposiciones que establezca la DIAN, la que, *“entrará a regir una vez que el Ministerio de Salud informe a todos los actores regulados por ellos”*.

Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud” y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud”

Que, en atención a lo anterior, mediante las Resoluciones 084, 1136, 506 y 1526 de 2021 este Ministerio estableció los campos de datos en formato XML en el localizador de recursos uniforme URL <http://url.minsalud.gov.co/facturacion-electronica>, adoptando el anexo técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta”, como requisitos adicionales que deben cumplir los actores del sector salud en la generación de la factura electrónica de venta, fijando además los plazos necesarios para su implementación.

Que mediante la Resolución 012 de 2021 de la DIAN, se modificó, entre otros, el artículo 68 de la Resolución 042 de 2020, en el sentido de reemplazar en su totalidad el «Anexo técnico de factura electrónica de venta» versión 1.7-2020 por el Anexo técnico de Factura Electrónica de Venta versión 1.8.

Que el numeral 18. del nuevo anexo “Suplemento I: Información de sectores 18.1. Salud”, dispone “(...) el Ministerio de Salud reglamentará su sector bajo el estándar UBL 2.1 con la definición de grupos, elementos y atributos existentes sobre este anexo técnico de venta o definiciones por ellos. La URL <http://url.minsalud.gov.co/facturacion-electronica>, entrará a regir una vez que el Ministerio de Salud informe a todos los actores regulados por ellos”.

Que conforme con lo anteriormente expuesto, y dados los resultados de las pruebas piloto de Factura Electrónica de Venta –FEV en salud realizadas en septiembre y octubre de 2021 por el Ministerio de Salud y Protección Social y la DIAN, además de las observaciones recibidas por los agentes del sector salud en relación con limitaciones en el mecanismo de transmisión de la FEV ante la plataforma de la DIAN para su validación previa, se hace necesario modificar la estructura de los campos de datos del sector salud adicionales a la generación de la FEV e integrar los campos de datos de la FEV en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud –RIPS, soporte de pago de la FEV en salud, así como ajustar algunas especificaciones de las descripciones de los campos de datos aplicables a la programación del lenguaje UBL del Anexo Técnico y unificar estos ajustes en un solo cuerpo normativo acorde con las disposiciones previstas por la DIAN.

Que una vez integrados los RIPS a la FEV en salud como soporte de la misma y para efectos de permitir su implementación, se hace necesario establecer un mecanismo único de validación del conjunto de información contenida en la FEV en salud y los RIPS, así como fijar el proceso para su recepción y trámite por parte de las ERP y demás pagadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta”, que contiene los campos de datos en formato XML como requisitos adicionales que deberán cumplir los actores del sector salud en la generación de la factura electrónica de venta, incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud –RIPS como soporte para el trámite de la FEV en salud, así como establecer disposiciones para su implementación, radicación y trámite.

El anexo técnico, que hace parte integral de la presente resolución, se dispondrá en la URL <http://url.minsalud.gov.co/facturacion-electronica> y deberá ser adoptado por los facturadores electrónicos del sector salud a más tardar el 1 de julio de 2022.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a:

Continuación de la resolución *“Por la cual se adopta el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud” y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud”*

1. Los prestadores de servicios de salud – PSS.
2. Los proveedores de tecnologías en salud - PTS.
3. Las entidades que en el marco de sus funciones legales deban entregar los datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS al Sistema de General de Seguridad Social en Salud.
4. Las entidades promotoras de salud – EPS.
5. Las entidades adaptadas.
6. Las entidades territoriales.
7. Las administradoras de riesgos laborales – ARL en el componente salud.
8. Las compañías de seguros autorizadas para ofrecer pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT
9. Las entidades que ofrecen planes voluntarios de salud.
10. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.
11. Las entidades de régimen especial y de excepción.

Parágrafo. Para los efectos previstos en la presente resolución, se entienden como facturadores electrónicos del sector salud – FES, las entidades encargadas de la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionadas en los numerales 1, 2 y 3.

Artículo 3. Trazabilidad de la factura de venta de los servicios y tecnologías de salud.

Para efectos de la trazabilidad de la factura de venta de los servicios y tecnologías de salud, y teniendo en cuenta que la factura electrónica de venta con validación previa, así como los documentos equivalentes, notas crédito, notas débito y demás instrumentos electrónicos son transmitidas con el documento electrónico de validación al adquirente, éstos deberán enviarse a este Ministerio en los términos y condiciones técnicas que este determine.

Artículo 4. De la fuente de información para el diligenciamiento de los datos del sector salud y el trámite de la FEV en salud.

La fuente de información para el diligenciamiento de los campos de datos adicionales del sector salud en el formato XML, serán el RIPS y los acuerdos de voluntades suscritos entre los facturadores electrónicos y las EPS, entidades adaptadas, ARL en el componente salud, secretarías de salud del orden departamental, distrital o municipal, compañías de seguros autorizadas para ofrecer el SOAT, entidades que ofrecen planes voluntarios de salud y demás pagadores.

Una vez validada la FEV en salud por parte de la DIAN, y considerando al RIPS como parte de la factura electrónica de venta, estos deben ser presentados por parte del FES en una sola entrega a las ERP o demás pagadores y al Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y condiciones técnicas que defina el Ministerio. Los demás soportes requeridos en la normatividad legal vigente deben ser presentados junto con la FEV y los RIPS a la entidad responsable de pago o demás pagadores según corresponda.

La información de que trata el Anexo Técnico *“Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta”* de la presente resolución, deberá ser consistente con la representación gráfica de la factura de venta y con la información reportada en el RIPS como soporte de esta, en lo que aplique.

Parágrafo 1. En caso de no existir contrato, las ERP y demás pagadores deben suministrar la información para el diligenciamiento de los campos de datos adicionales del sector salud, que le sea requerida por el FES.

Parágrafo 2. Los campos de datos relacionados con la identificación de los usuarios y el detalle administrativo y asistencial de los servicios y tecnologías de salud objeto de FEV, estarán contenidos en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud –RIPS,

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Anexo Técnico "Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud" y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud"

guardando la respectiva integridad referencial con la FEV, los cuales serán entregados como soporte para la radicación y el inicio del trámite de pago la FEV en salud.

Cuando se presenten inconsistencias en los campos de datos del sector salud adicionales en el formato XML, éstas no serán causal de devolución, glosa o de no pago.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y demás pagadores no podrán exigir, ni incluir campos de datos adicionales, ni modificar los ya definidos en la presente resolución y su incumplimiento dará lugar a las investigaciones y medidas que determinen las entidades de inspección, vigilancia y control.

Artículo 5. Proceso de radicación de la Factura Electrónica de Venta en salud ante la Entidad Responsable de Pago o demás pagadores.

Con la entrega de la FEV en salud, el RIPS y los demás soportes determinados en la normatividad vigente a la entidad responsable de pago o demás pagadores, se debe generar de manera inmediata el número único de radicación al conjunto de información recibida, momento a partir del cual la FEV en salud se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Una vez generado el número único de radicación y su correspondiente fecha y hora de radicación, deben ser informados al FES conforme al mecanismo establecido para el efecto por las partes.

Parágrafo 1. A partir de la fecha de expedición de la FEV con validación previa de la DIAN, los FES tendrán los treinta (30) días hábiles siguientes para la radicación ante las ERP y demás pagadores, de la FEV en salud, el RIPS y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Vencido este plazo sin que se realice la radicación, procederá por parte del FES la anulación de dicha FEV en salud.

Parágrafo 2. En los casos de FEV en salud relacionadas con contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en virtud del pago anticipado de la FEV en salud dispuesto en el literal d del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, la primera FEV en salud de dicho contrato no incluirá el RIPS para su radicación y trámite. Para la radicación de la segunda FEV en salud será requisito haber entregado a la ERP o demás pagadores, los RIPS y demás soportes de la primera FEV en salud de dicho contrato y así sucesivamente para las demás.

Artículo 6. Seguimiento y control. La Superintendencia Nacional de Salud efectuará la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones aquí previstas, sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, atribuidas a las demás autoridades competentes, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 7. Comunicación. La presente resolución se comunicará a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para lo de su competencia.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 506 de 2021 expedida por este Ministerio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud” y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud”

Viceministra de Protección Social
Directora de Regulación, Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC
Directora Jurídica

Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud” y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud”

DOCUMENTO TÉCNICO

CAMPOS DE DATOS ADICIONALES DEL SECTOR SALUD INCLUIDOS EN LA GENERACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud” y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud”

1.	Contenido	
2.	Objeto.....	10
3.	Campos de datos del sector salud en formato XML para las facturas electrónicas de venta.	10
4.	Descripción.....	10
a.	CODIGO_PRESTADOR - Código del prestador de servicios de salud:	10
b.	COD_RESPON_PAGO - Código de la entidad responsable de pago –ERP o demás pagadores:	11
c.	MODALIDAD_PAGO - Modalidades de pago:.....	11
d.	COBERTURA_PLAN_BENEFICIOS - Cobertura o plan de beneficios:	12
e.	NUMERO_CONTRATO - Número de contrato:	14
f.	NUMERO_POLIZA - Número de póliza:	14
g.	COPAGO - Copago:.....	15
h.	CUOTA_MODERADORA - Cuota moderadora:.....	15
i.	CUOTA_RECUPERACION - Cuota de Recuperación:	15
j.	PAGOS_COMPARTIDOS - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud: 16	
k.	Fecha de inicio del periodo de facturación:	16
l.	Fecha final del periodo de facturación:	16
5.	Propósito.....	17
6.	La ext:UBLExtension Del sector Salud	18
a.	Columnas de las tablas de definición del Invoice para el Sector Salud.....	18
7.	Cuerpo XML	25
a.	Fechas de facturación	25
b.	Registro del concepto de recaudo de Cuota moderadora – Copago – Cuota de recuperación - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud.....	25
c.	Registro del concepto de recaudo de Cuota moderadora – Copago – Cuota de recuperación - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud para notas crédito 31	
d.	Registro del concepto que se acreditará como de Cuota moderadora – Copago – Cuota de recuperación - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud 32	
e.	Registro de Operaciones de Copago – Cuota Moderadora – Cuota de Recuperación - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud cuyo tratamiento contractual y contable hace innecesario que el valor recaudado se acredite a la factura que libraré la IPS al ERP / EPS.....	34
f.	Emisión de facturas electrónicas para servicios de salud sin recaudos previos por Operaciones de Copago – Cuota Moderadora – Cuota de Recuperación - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud	34
8.	Uso de modos de operación.....	35
a.	Modos de uso – 1: SS-CUFE, SS-CUDE, SS-POS, SS-SNum	35
b.	Modos de uso – 2: SS-Recaudo	36
c.	Modos de uso – 3: SS-Reporte.....	37

Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud” y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud”

d.	Modos de uso – 4: SS-SinAporte	38
9.	Tipos de operación salud.....	39
a.	Método de cálculo del Sector Salud	40
10.	Tablas	42
a.	Documentos de identificación.....	42
b.	Modalidades de pago.....	42
c.	Cobertura.....	42

Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud” y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud”

2. Objeto.

El presente anexo especifica los detalles de la información que deberá incorporarse a la factura electrónica de venta definida por la DIAN, con el propósito de que los facturadores electrónicos de los servicios y tecnologías de salud cumplan con la generación de este documento electrónico. Igualmente, define y particulariza los contenidos de los campos de datos adicionales del sector salud que se utilizarán para las facturas electrónicas de venta.

3. Campos de datos del sector salud en formato XML para las facturas electrónicas de venta.

Los facturadores electrónicos del sector salud, deberán incluir la siguiente información en campos individuales y separados de tal forma que atiendan las especificaciones de estándares UBL (“*Universal Business Language*”) en formato XML, según lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

- 1. Código del prestador de servicios de salud
- 2. Código de la entidad responsable de pago –ERP o demás pagadores
- 3. Modalidades de pago
- 4. Cobertura o plan de beneficios
- 5. Número de contrato o Número de póliza
- 6. Copago
- 7. Cuota moderadora
- 8. Cuota de recuperación
- 9. Pagos compartidos en planes voluntarios de salud
- 10. Fecha de inicio del periodo de facturación
- 11. Fecha final del periodo de facturación

4. Descripción.

a. CODIGO_PRESTADOR - Código del prestador de servicios de salud:

- a) **Descripción / Contenido:** Debe registrarse el código asignado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a los prestadores de servicios de salud que estén en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), el código asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social para los demás casos de excepción o el NIT para los PTS.
- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio. En el caso de los otros facturadores electrónicos no inscritos en el REPS este campo no se diligencia
- c) **Valores permitidos:** Texto. Diligenciar con los valores de la tabla de instituciones “IPSCodHabilitación” para prestadores de servicios de salud o con el NIT o el código según aplique, de la tabla “IPSnoREPS” para los PTS o prestadores de regímenes especiales y de excepción.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Anexo Técnico "Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud" y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud"

b. COD_RESPON_PAGO - Código de la entidad responsable de pago – ERP o demás pagadores:

- a) **Descripción / Contenido:** Debe registrarse el código asignado a la entidad responsable de pago.
- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio. En el caso de servicios de salud en donde el pagador es un particular diligenciar con 999999.
- c) **Valores permitidos:** Texto. Diligenciar con los valores de la tabla de entidades responsables de pago –ERP y demás pagadores.

c. MODALIDAD_PAGO - Modalidades de pago:

- a) **Descripción / Contenido:** Debe registrarse la modalidad de pago pactada objeto de facturación.
 - i. **Pago individual por caso / Conjunto integral de atenciones / Paquete / Canasta:** Modalidad prospectiva en las cuales se acuerda por anticipado el pago de una suma fija, como valor a reconocer en cada caso atendido, ligados a un evento, condición o condiciones en salud relacionadas entre sí, las cuales son atendidas con un conjunto definido de servicios y tecnologías de salud.
 - ii. **Pago global prospectivo:** Modalidad de pago por grupo de personas determinadas, mediante la cual se pacta por anticipado el pago de una suma fija global para la prestación de servicio o el suministro de tecnologías en salud a esa población durante un periodo de tiempo definido, cuya frecuencia de uso es ajustada por el nivel de riesgo en salud y el cambio de los volúmenes de la población estimados en el acuerdo de voluntades.
 - iii. **Pago por capitación.** Modalidad de pago prospectiva que aplica para la prestación o provisión de la demanda potencial de un conjunto de servicios y tecnologías en salud, que se prestan o proveen en los servicios de baja complejidad, mediante la cual las partes establecen el pago anticipado de una suma fija por usuario, dentro de una población asignada y previamente identificada, durante un periodo de tiempo determinado.
 - iv. **Pago por evento.** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona.
- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio. Debe registrarse la modalidad de pago acordada. En caso de facturas multiusuario, todos deben pertenecer a la misma modalidad de pago y a la misma cobertura o plan de beneficios.

Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud” y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud”

c) **Valores permitidos:** Texto. Puede contener los siguientes valores permitidos, que son excluyentes entre sí.

Tabla 3. Valores permitidos para Modalidades de pago

Modalidades de pago
Pago individual por caso / Conjunto integral de atenciones / Paquete / Canasta
Pago global prospectivo
Pago por capitación
Pago por evento

d. **COBERTURA_PLAN_BENEFICIOS - Cobertura o plan de beneficios:**

- a) **Descripción / Contenido:** Se registra la entidad responsable de financiar la cobertura o plan de beneficios, y de pagar la prestación de los servicios y tecnologías de salud incluidas en la factura de venta.
- i. **Plan de beneficios en salud financiado con UPC:** servicios y tecnologías en salud financiados con la Unidad de Pago por Capitación (UPC), como mecanismo de protección colectiva, que deberán ser garantizadas por las entidades promotoras de salud (EPS) o las que hagan sus veces, a sus afiliados en el territorio nacional, en términos definidos en la Resolución 2481 de 2020 o la que la modifique o sustituya.
 - ii. **Presupuesto máximo:** servicios y tecnologías en salud o servicios complementarios no financiados con la UPC y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), cuya gestión y financiación se encuentran a cargo de las EPS o demás entidades obligadas a compensar (EOC) en los términos definidos en la Resolución 205 de 2020 o la que la modifique o sustituya.
 - iii. **Prima EPS, no asegurados SOAT:** servicios de salud y el transporte al centro asistencial que se presten a víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o no identificados, que se encuentran afiliadas al SGSSS, y que deben ser garantizadas por las EPS, en los términos señalados en el artículo 106 del Decreto Ley 2106 de 2019.
 - iv. **Cobertura póliza SOAT:** servicios en salud y el transporte al centro asistencial que se presten a víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos asegurados por una póliza SOAT vigente, en los términos señalados en el Sección 2, Capítulo 4, Título 1, Parte 6, Libro 2 del Decreto 780 de 2016.
 - v. **Cobertura ARL:** prestaciones asistenciales a cargo de las administradoras de riesgos laborales (ARL), definidas en los artículos 5 y 6 del Decreto 1295 de 1994.
 - vi. **Cobertura ADRES:** coberturas en salud a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Anexo Técnico "Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud" y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud"

en los términos definidos en la Ley 1955 de 2019, el artículo 106 de Decreto Ley 2106 de 2019 y la Resolución 205 de 2020 o las normas que las modifiquen o sustituyan.

- vii. **Cobertura salud pública:** acciones de gestión en salud pública realizadas por la Nación y las entidades territoriales según lo definido en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y las Resoluciones 1841 de 2013, 518 de 2015 y 507 de 2020 o las normas que las modifiquen, o sustituyan.
- viii. **Cobertura entidad territorial, recursos de oferta:** corresponde a la prestación de servicios y tecnologías de salud a cargo de la entidad territorial para la población no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos de las Leyes 715 de 2001 y 1955 de 2019.
- ix. **Urgencias población migrante:** cobertura a cargo de la entidad territorial para atención de urgencias de la población migrante regular no afiliada o irregular, de acuerdo con el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019.
- x. **Plan complementario en salud:** corresponde a las coberturas de servicios de salud contratados voluntariamente y financiados en su totalidad por el afiliado o los empleadores que lo establezcan, con recursos distintos a las cotizaciones obligatorias, en los términos del artículo 2.2.4.1.1 del Decreto 780 de 2016.
- xi. **Plan medicina prepagada:** corresponde a las coberturas de servicios de salud contratados voluntariamente y financiados en su totalidad por el afiliado o los empleadores que lo establezcan, con recursos distintos a las cotizaciones obligatorias, en los términos del artículo 2.2.4.1.16. del Decreto 780 de 2016.
- xii. **Pólizas en salud:** coberturas de servicios de salud contratados voluntariamente y financiados en su totalidad por el afiliado o los empleadores que lo establezcan, con recursos distintos a las cotizaciones obligatorias, en los términos del artículo 2.2.4.3. del Decreto 780 de 2016.
- xiii. **Cobertura Régimen Especial o Excepción:** prestación de servicios y tecnologías de salud a cargos de los Regímenes Especial o de Excepción definidos en la Ley 647 de 2001 y el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.
- xiv. **Cobertura Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad:** corresponde a la prestación de servicios y tecnologías de salud a cargo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad que se encuentren en custodia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en los términos de la Ley 1709 de 2014 y el Decreto 1069 de 2015 o las normas que las modifiquen o sustituyan.
- xv. **Particular:** corresponde a los servicios y tecnologías de salud que asume directamente la persona con cargo a recursos propios.

Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud” y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud”

- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio. Debe registrarse la cobertura o el plan de beneficios a la que pertenece el usuario. En caso de facturas multiusuario, todos deben pertenecer a la misma cobertura o plan de beneficios y a la misma modalidad de pago.
- c) **Valores permitidos:** Texto. Puede contener los siguientes valores permitidos, que son excluyentes entre sí.

Tabla 4. Valores permitidos para cobertura o plan de beneficios

Cobertura o plan de beneficios
Plan de beneficios en salud financiado con UPC
Presupuesto máximo
Prima EPS / EOC, no asegurados SOAT
Cobertura Póliza SOAT
Cobertura ARL
Cobertura ADRES
Cobertura Salud Pública
Cobertura entidad territorial, recursos de oferta
Urgencias población migrante
Plan complementario en salud
Plan medicina prepagada
Otras pólizas en salud
Cobertura Régimen Especial o Excepción
Cobertura Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad
Particular

e. NUMERO_CONTRATO - Número de contrato:

- a) **Descripción / Contenido:** Se debe registrar el número del contrato objeto de facturación.
- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio cuando exista contrato o en caso contrario irá vacío. Se reporta solo si se ha suscrito contrato que cubra los ítems facturados.
- c) **Valores permitidos:** Uno o más valores. Alfanumérico.

f. NUMERO_POLIZA - Número de póliza:

- a) **Descripción / Contenido:** Se debe registrar el número de póliza SOAT o del número de póliza de planes voluntarios de salud.
- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio cuando se trate de atenciones SOAT o de planes voluntarios de salud. Se diligencia cuando se trata de atenciones por accidente de tránsito o por atención como

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Anexo Técnico "Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud" y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud"

particular por una póliza de salud. En los demás casos, no debe diligenciarse (vacío).

- c) **Valores permitidos:** Un valor único. Alfanumérico.

g. COPAGO - Copago:

- a) **Descripción / Contenido:** Se debe registrar el valor total efectivamente pagado por el usuario y recaudado por el prestador de servicios de salud, correspondiente al copago. En caso de facturas multiusuario, se registra la sumatoria del valor total del copago cancelado por cada usuario. Este valor debe corresponder con el valor total de los copagos registrados en RIPS.
- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio cuando se facture por usuario o multiusuario.
- c) **Valores permitidos:** Numérico. Se valida que no existan valores negativos. Valor sin símbolos ni separadores de miles y con el signo punto como separador de decimales.

h. CUOTA_MODERADORA - Cuota moderadora:

- a) **Descripción / Contenido:** Se debe registrar el valor efectivamente pagado por el usuario y recaudado por el prestador de servicios de salud, correspondiente a la cuota moderadora. Se debe registrar el valor pagado por el usuario. En caso de facturas multiusuario, se registra la sumatoria del valor total de cuotas moderadoras cancelado por cada usuario. Este valor debe corresponder con el valor total de las cuotas moderadoras registradas en RIPS.
- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio cuando se facture por usuario o multiusuario.
- c) **Valores permitidos:** Numérico. Se valida que no existan valores negativos. Valor sin símbolos ni separadores de miles y con el signo punto como separador de decimales.

i. CUOTA_RECUPERACION - Cuota de Recuperación:

- a) **Descripción / Contenido:** Se debe registrar el valor efectivamente pagado por el usuario y recaudado por el prestador de servicios de salud, correspondiente por la cuota de recuperación que debe pagar el usuario directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en los casos previstos en el artículo 18 Decreto 2357 de 1995. En caso de facturas multiusuario, se registra la sumatoria del valor total de cuota de recuperación cancelada por cada usuario. Este valor debe corresponder con el valor total de las cuotas de recuperación registradas en RIPS.
- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio cuando se facture por usuario o multiusuario.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Anexo Técnico "Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud" y se establecen disposiciones para la generación y radicación de la facturación electrónica de venta en el sector salud"

- c) **Valores permitidos:** Numérico. Se valida que no existan valores negativos. Valor sin símbolos ni separadores de miles y con el signo punto como separador de decimales.

j. PAGOS_COMPARTIDOS - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud:

- a) **Descripción / Contenido:** Se debe registrar el valor efectivamente pagado por el usuario y recaudado por el prestador de servicios de salud, correspondiente al pago compartido en los planes voluntarios de salud (medicina prepagada, pólizas de salud y planes complementarios en salud). Se registra únicamente el valor total del pago compartido recaudado directamente por el prestador de servicios de salud. En caso de facturas multiusuario, se registra la sumatoria del valor total de pagos compartidos cancelado por cada usuario. Este valor debe corresponder con el valor total de los pagos compartidos registrados en RIPS.
- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio cuando se facture por usuario o multiusuario.
- c) **Valores permitidos:** Numérico. Se valida que no existan valores negativos. Valor sin símbolos ni separadores de miles y con el signo punto como separador de decimales.

k. Fecha de inicio del periodo de facturación:

- a) **Descripción / Contenido:** Se debe registrar la fecha de inicio del servicio prestado cuando se factura por un solo usuario o la fecha de inicio del periodo de facturación cuando se factura multiusuario según modalidad de pago.
- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio.
- c) **Valores permitidos:** Fecha con la estructura: AAAA-MM-DD.

l. Fecha final del periodo de facturación:

- a) **Descripción / Contenido:** Se debe registrar la fecha final del servicio prestado cuando se factura por un solo usuario o la fecha final del periodo de facturación cuando se factura multiusuario según modalidad de pago
- b) **Diligenciamiento en la factura electrónica de venta:** Obligatorio.
- c) **Valores permitidos:** Fecha con la estructura: AAAA-MM-DD.

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

5. Propósito

La metodología de registro de datos en los documentos electrónicos UBL adoptada por la DIAN prevé que los sectores económicos, industriales, comerciales, de servicios, de salud, de transporte, de gobierno, etcétera, puedan incluir informaciones particulares a las que los motores de análisis de cumplimiento del diccionario XSD omitirán durante la compilación de un artefacto XML, porque los elementos contenedores de estas informaciones, al ser definidos en el XSD, usan las convenciones previstas de *omisión de validación de contenido* en el esquema estándar XML.

Se trata del fragmento /ext:UBLExtensions, que puede aparecer máximo una vez dentro del objeto UBL, y que puede tener todos los hijos ../ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension que requiera el modelo de negocio en el que se usa el documento UBL.

En conclusión, los facturadores electrónicos de los documentos electrónicos de la DIAN podrán incluir informaciones sin afectar el procesamiento de los esquemas ni de los fines definidos por la DIAN para los datos de carácter mercantil del vocabulario UBL.

Dichos datos deben *estar bien formados*, según la definición de las reglas XML. La DIAN ayudará a quien lo solicite en su definición. Si las reglas particulares de los sectores mencionados infieren el cumplimiento de otros reglamentos para el soporte de comprobantes contables de *reconocimiento y medición* de cuantías, entonces la DIAN facilita el uso de definiciones para dicho sector como **métodos de cálculo** particulares dentro de los registros propios de los documentos electrónicos UBL, y estos métodos serán identificados de manera conveniente y apropiada para los fines de control del sector que lo requiera y del control fiscal de la DIAN.

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

6. La ext:UBLExtension Del sector Salud

a. Columnas de las tablas de definición del Invoice para el Sector Salud

Las columnas de las tablas definición siguen las descripciones que se encuentran en la Tabla 1.

Estas extensiones deben ser utilizadas para la facturación de servicios y tecnologías en salud.

Se recomienda que el orden de registro de las variables propias del sector ocupen el UBLExtension[1], los datos de control de la DIAN en el UBLExtension[2] y los datos del cálculo de la firma digital en el UBLExtension[3] por temas de interoperabilidad entre los participantes.

Tabla 1 – Convenciones Utilizadas en la Tablas de Definición de los Formatos XML

ID	ns	Campo	Descripción Extensión del Sector Salud	T	F	Ta m	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
	ext	UBLExtensions	Debe usar como mínimo las extensiones definidas por la DIAN para toda factura electrónica	G			Invoice	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions
	ext	UBLExtension	Grupo UBLExtension para información comercial adicional estandarizada entre sectores	G			UBLExtensions	1..N		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]
	ext	ExtensionContent	Grupo que contiene la información personalizada del sector	G			UBLExtension	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent
		CustomTagGeneral	Grupo de información personalizable dependiendo del sector	G			ExtensionContent	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral
		Name	Descripción del contenido; Valor constante				CustomTagGeneral	1..1	Responsable		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Name[1]="Responsable"
		Value	Responsable del mantenimiento de la UBLExtension; Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia				CustomTagGeneral	1..1	url www.minsalud.gov.co		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Value[1]="url www.minsalud.gov.co"
		Name	Descripción del contenido; Valor constante				CustomTagGeneral	1..1	Tipo, identificador:año del acto administrativo		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Name[2]="Tipo, identificador:año del acto administrativo"
		Value	Acto administrativo; cambie la cadena "NNNN" por el identificador asignado a este acto administrativo: Resolución, Circular, Directriz, etcétera				CustomTagGeneral	1..1	Resolución NNNN:2020		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Value[2]="Resolución NNNN:2020"

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Extensión del Sector Salud	T	F	Ta m	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		Interoperabilidad	Grupo que identifica el sector administrativo, de gobierno, poder público, comercial, industrial, etcétera	G			CustomTagGeneral	1..1	- La extensión donde se incluyen las variables del Sector Salud no se debe informar para las operaciones “SS-Recaudo” - Para los demás tipos de operación debe ser informado la extensión con los campos correspondientes.	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad
		Group	Fragmento de sector que se reporta; agrupamiento de “grupos Collection”;	G			Interoperabilidad	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group
		@schemeName	Nombre el sector; constante obligatoria, valor en columna “Observaciones”	A	A		Group	1..1	Sector Salud	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/@schemeName="Sector Salud"
		Collection	Instancia. Detalles individuales de la información de un miembro o de una unidad del sector. Elementos de información sobre la instancia.	G			Group	1..N		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]
		@schemeName	Nombre del miembro o unidad del sector; constante obligatoria	A			Collection	1..1	Usuario	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/@schemeName="Usuario"
		AdditionalInformation	Detalle individual; pareja Nombre / Valor	G			Collection	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[1]
		Name	CODIGO_PRESTADOR	E	A		AdditionalInformation	1..1	Debe ser informado el literal “CODIGO_PRESTADOR”		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[1]/Name
		Value	Siga las instrucciones del subtítulo “4.1. CODIGO_PRESTADOR - Código prestador de servicios de salud”	E	A		AdditionalInformation	0..1			root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad[1]/Group/Collection[1]/AdditionalInformation/Value
		AdditionalInformation	Detalle individual; pareja Nombre / Valor	G			Collection	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[2]

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Extensión del Sector Salud	T	F	Ta m	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		Name	CODIGO_REPONSABLE_PAGO	E	A		AdditionalInformation	1..1	Debe ser informado el literal “COD_RESPON_PAGO”		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[2]/Name
		Value	Siga las instrucciones del subtítulo “4.2. COD_RESPON_PAGO”-Código de la entidad responsable de pago – ERP o demás pagadores	E	A		AdditionalInformation	0..1			root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad[1]/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[2]/Value
		AdditionalInformation	Detalle individual; pareja Nombre / Valor	G			Collection	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[3]
		Name	MODALIDAD_PAGO	E	A	1-40	AdditionalInformation	1..1	Debe ser informado el literal “MODALIDAD_PAGO”		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[3]/Name
		Value	Siga las instrucciones del subtítulo “4.3. MODALIDAD_PAGO - Modalidades de pago”	E	A				Ver lista de valores posibles en la columna Modalidades de pago numeral (10.b)		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[3]/Value
		@schemeName		E	A			1..1	Debe ser informado el literal “salud_modalidad_pago.gc”		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[3]/Value/@schemeName
		@schemeID		E	A			1..1	Ver lista de valores posibles en la columna código del numeral (10.b)		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[3]/Value/@schemeID
		AdditionalInformation		G			Collection	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[4]
		Name	COBERTURA_PLAN_BENEFICIOS	E	A		AdditionalInformation	1..1	Debe ser informado el literal “COBERTURA_PLAN_BENEFICIOS”		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[4]/Name

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Extensión del Sector Salud	T	F	Ta m	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		Value	Siga las instrucciones del subtítulo “4.4.COBERTURA_PLAN_BENEFICIOS - Cobertura o plan de beneficios”	E	A		AdditionalInformation	1..1	Ver lista de valores posibles en la columna cobertura (10.c)		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[4]/Value
		@schemeName		E	A			1..1	Debe ser informado el literal “salud_cobertura.gc”		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[4]/Value/@schemeName
		@schemeID		E	A			1..1	Ver lista de valores posibles en la columna código del numeral (10.c)		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[4]/Value/@schemeID
		AdditionalInformation		G			Collection	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[5]
		Name	NUMERO_CONTRATO	E	A		AdditionalInformation	1..1	Debe ser informado el literal “NUMERO_CONTRATO”		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[5]/Name=“NUMERO_CONTRATO”
		Value	Siga las instrucciones del subtítulo “4.5. NUMERO_CONTRATO - Número de contrato”	E	A		AdditionalInformation	0..1	Cuando sea informado un numero de contrato no se podrá informar un número de póliza.		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[5]/Value
		AdditionalInformation		G			Collection	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[6]
		Name	NUMERO_POLIZA	E	A		AdditionalInformation	1..1	Debe ser informado el literal “NUMERO_POLIZA”		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[6]/Name

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Extensión del Sector Salud	T	F	Ta m	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		Value	Siga las instrucciones del subtítulo “4.6. NUMERO_POLIZA - Número de póliza”	E	A		AdditionalInformation	0..1	Debe corresponder al número de póliza del usuario, o al número de póliza del vehículo asegurado, va vacío en el caso de los vehículos asegurados. Cuando sea informado un número de Póliza, no se podrá informar un número de contrato.		root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/ext:ExtensionContent/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/Group/Collection[1]/AdditionalInformation[6]/Value
Las informaciones siguientes deben ser utilizadas por quienes utilizan <i>servicios de interoperabilidad</i> para el intercambio automatizado de documentos electrónicos. Los detalles normativos se encuentran en el Anexo Técnico emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y en la información técnica del proveedor del servicio de interoperabilidad.											
		InteroperabilidadPT	Grupo de información complementaria a la transacción	G			Interoperabilidad	0..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT
		URLDescargaAdjuntos	Grupo de información para indicar la descarga de documentos complementarios a los documentos electrónicos para el Adquirente	E			InteroperabilidadPT	1..1	No se podrá disponer de este grupo de información para que el adquirente descargue el documento electrónico “AttachedDocument”	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos
		URL	URL para la descargar de los documentos complementarios a los documentos e instrumentos electrónicos	E			URLDescargaAdjuntos	1..1	Corresponde a una dirección donde el emisor dispone de la información complementaria a los documentos electrónicos que el adquirente puede ingresar y descargar directamente sin la necesidad de ingresar credenciales (Usuario/Contraseña)	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos/URL
		ParametrosArgumentos		G			URLDescargaAdjuntos	0..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos/ParametrosArgumentos
		ParametroArgumento	Grupo de información para indicar características adicionales a la URL ya informada.	G			ParametrosArgumentos	0..N		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos/ParametrosArgumentos/ParametroArgumento
		Name	Nombre del elemento a informar	E			ParametroArgumento	1..1	Corresponde al nombre de parámetros o característica información para la conexión.	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos/ParametrosArgumentos/ParametroArgumento/Name
		Value	Valor del elemento a informar	E			ParametroArgumento	1..1	Corresponde a información adicional, claves, nombre de archivos o características.	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos/ParametrosArgumentos/ParametroArgumento/Value

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Extensión del Sector Salud	T	F	Ta m	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		EntregaDocumento	Grupo de información para indicar la entrega que hará el Adquirente de los eventos	G			InteroperabilidadPT	0..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/EntregaDocumento
		WS	Web Service informado por el Facturador electrónico al Adquirente	E	A		EntregaDocumento	1..1	El Web Service es utilizado para la recepción los eventos que se genere por parte de Adquiriente. Corresponde a un acuerdo o formalidad entre las partes (Emisor y Recepto).	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/EntregaDocumento/WS
		ParametrosArgumentos		G			EntregaDocumento	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/EntregaDocumento/WS/ParametrosArgumentos
		ParametroArgumento		G			ParametrosArgumentos	1..N		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/EntregaDocumento/WS/ParametrosArgumentos/ParametroArgumento
		Name	Nombre del elemento a informar	E	A		ParametroArgumento	1..1	Corresponde al nombre de parámetros o característica información para la conexión.	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/EntregaDocumento/WS/ParametrosArgumentos/ParametroArgumento/Name
		Value	Valor del elemento a informar	E	A		ParametroArgumento	1..1	Corresponde a información adicional, claves, nombre de archivos o características.	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/EntregaDocumento/WS/ParametrosArgumentos/ParametroArgumento/Value
	ext	UBLExtension	Fragmento UBLExtension para información de control de la DIAN. Extensión N menos uno: N-1. Debe ser el penúltimo dentro del contenedor UBLExtensions	G			UBLExtensions	2..N		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[2]
	ext	ExtensionContent	Grupo que contiene la información personalizada de la DIAN	G			UBLExtension	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[2]/ext:ExtensionContent
	sts	DianExtensions	Informaciones de control de operaciones				ExtensionContent	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[2]/ext:ExtensionContent/DianExtensions

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Extensión del Sector Salud	T	F	Ta m	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
	ext	UBLExtension	Fragmento UBLExtension para información de la firma digital Extensión N Debe ser el último dentro del contenedor UBLExtensions	G			UBLExtensions	3..N		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[3]
	ext	ExtensionContent	Grupo que contiene la información personalizada del sector	G			UBLExtension	1..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[3]/ext:ExtensionContent
	ds	Signature	Firma digital XAdES – EPES de www.etsi.org				ExtensionContent	1..1			root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[3]/ext:ExtensionContent/ds:Signature

NOTA: el elemento root en el vocabulario UBL corresponde, y según el caso, a: Invoice, CreditNote, DebitNote

Los campos relacionados a continuación serán reportados dentro de la estructura de los RIPS, en los términos que defina el ministerio de salud.

- Tipo de documento de identificación del usuario.
- Número de documento de identificación del usuario
- Primer apellido del usuario
- Segundo apellido del usuario
- Primer nombre del usuario
- Segundo nombre del usuario
- Tipo de usuario Número de autorización
- Número de mi prescripción (MIPRES)
- Número de ID entrega de mi prescripción (MIPRES)

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

7. Cuerpo XML

a. Fechas de facturación

Corresponde a las fechas de inicio y fin del periodo de facturación cuando se factura multiusuario según modalidad de pago.

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
F AE01	cac	InvoicePeriod	Grupo de campos relativos al Periodo de Facturación: Intervalo de fechas la las que referencia la factura por ejemplo en servicios públicos	G			Invoice	1..1	Salud: Corresponde al periodo facturado de los servicios prestados Siga las instrucciones de “Fecha de inicio del periodo de facturación: Siga las instrucciones de “Fecha de inicio del periodo de facturación: Otros usos: Para utilizar en los servicios públicos, contratos de arrendamiento, matriculas en educación, etc.	1.0	/Invoice/cac:InvoicePeriod
F AE02	cbc	StartDate	Fecha de inicio del periodo de facturación	E	F	10	InvoicePeriod	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoicePeriod/cbc:StartDate
F AE03	cbc	StartTime	Hora de inicio del periodo de facturación	E	H	14	InvoicePeriod	0..1		1.0	/Invoice/cac:InvoicePeriod/cbc:StartTime
F AE04	cbc	EndDate	Fecha de fin del periodo de facturación	E	F	10	InvoicePeriod	1..1		1.0	/Invoice/cac:InvoicePeriod/cbc:EndDate
F AE05	cbc	EndTime	Hora de fin del periodo de facturación	E	H	14	InvoicePeriod	0..1		1.0	/Invoice/cac:InvoicePeriod/cbc:EndTime

b. Registro del concepto de recaudo de Cuota moderadora – Copago – Cuota de recuperación - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud

Las tablas a continuación ejemplifican la utilización de algunos de los campos de datos en la Factura de Venta.

ID	ns	Campo	Descripción	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		Invoice	Recaudo aportes del usuario del Sector Salud con facturas y POS	G					No se incluye fragmento del sector salud		
		Invoice	Grupo de campos para información relacionadas con el recaudo de los aportes	G				1..1		1.0	Invoice
	ext	UBLExtensions					Invoice				Invoice/ext:UBLExtensions

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Recaudo aportes del usuario del Sector Salud con facturas y POS	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones No se incluye fragmento del sector salud	V	Xpath
	ext	UBLExtension					UBLExtensions				Invoice/ext:UBLExtensions/ ext:UBLExtension
	ext	ExtensionContent					UBLExtension[1]				Invoice/ext:UBLExtensions/ ext:UBLExtension[1]/ext:Extension Content
		CustomTagGeneral					ExtensionContent				Invoice/ext:UBLExtensions/ ext:UBLExtension[1]/ext:Extension Content/ CustomTagGeneral
		Interoperabilidad					CustomTagGeneral				Invoice/ext:UBLExtensions/ ext:UBLExtension[1]/ext:Extension Content/ CustomTagGeneral/Interoperabilidad
Las informaciones siguientes deben ser utilizadas por quienes utilizan <i>servicios de interoperabilidad</i> para el intercambio automatizado de documentos electrónicos. Los detalles normativos se encuentran en el Anexo Técnico emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en la información técnica del proveedor del servicio de interoperabilidad.											
		InteroperabilidadPT	Grupo de información complementaria a la transacción	G			Interoperabilidad	0..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT
		URLDescargaAdjuntos	Grupo de información para indicar la descarga de documentos complementarios a los documentos electrónicos para el Adquirente	E			InteroperabilidadPT	1..1	No se podrá disponer de este grupo de información para que el adquirente descargue el documento electrónico” AttachedDocument”	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos
		URL	URL para la descargar de los documentos complementarios a los documentos e instrumentos electrónicos	E			URLDescargaAdjuntos	1..1	Corresponde a una dirección web donde el emisor dispone de la información complementaria a los documentos electrónicos que el adquirente puede ingresar y descargar	1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos/URL
		ParametrosArgumentos		G			URLDescargaAdjuntos	0..1		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos/ParametrosArgumentos
		ParametroArgumento	Grupo de información para indicar características adicionales a la URL ya informada.	G			ParametrosArgumentos	0.N		1.0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]/CustomTagGeneral/Interoperabilidad/InteroperabilidadPT/URLDescargaAdjuntos/ParametrosArgumentos/ParametroArgumento

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Recaudo aportes del usuario del Sector Salud con facturas y POS	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones No se incluye fragmento del sector salud	V	Xpath
		Name	Nombre del elemento a informar	E			ParametroArgu mento	1..1	Corresponde al nombre de parámetros o característica información para la conexión.	1. 0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLEx tension[1]/CustomTagGeneral/Inte roperabilidad/InteroperabilidadPT/ URLDescargaAdjuntos/Parametro sArgumentos/ParametroArgument o/Name
		Value	Valor del elemento a informar	E			ParametroArgu mento	1..1	Corresponde a información adicional, claves, nombre de archivos o características.	1. 0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLEx tension[1]/CustomTagGeneral/Inte roperabilidad/InteroperabilidadPT/ URLDescargaAdjuntos/Parametro sArgumentos/ParametroArgument o/Value
		EntregaDocu mento	Grupo de información para indicar la entrega que hará el Adquirente de los eventos	G			Interoperabilida dPT	0..1		1. 0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLEx tension[1]/CustomTagGeneral/Inte roperabilidad/InteroperabilidadPT/ EntregaDocumento
		WS	Web Service informado por el Facturador electrónico al Adquirente	E	A		EntregaDocum ento	1..1	El Web Service es utilizado para la recepción los eventos que se genere por parte de Adquiriente. Corresponde a un acuerdo o formalidad entre las partes (Emisor y Recepto).	1. 0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLEx tension[1]/CustomTagGeneral/Inte roperabilidad/InteroperabilidadPT/ EntregaDocumento/WS
		ParametrosA rgumentos		G			EntregaDocum ento	1..1		1. 0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLEx tension[1]/CustomTagGeneral/Inte roperabilidad/InteroperabilidadPT/ EntregaDocumento/WS/Parametro sArgumentos
		ParametroAr gumento		G			ParametrosArg umentos	1..		1. 0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLEx tension[1]/CustomTagGeneral/Inte roperabilidad/InteroperabilidadPT/ EntregaDocumento/WS/Parametro sArgumentos/ParametroArgument o
		Name	Nombre del elemento a informar	E	A		ParametroArgu mento	1..1	Corresponde al nombre de parámetros o característica información para la conexión.	1. 0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLEx tension[1]/CustomTagGeneral/Inte roperabilidad/InteroperabilidadPT/ EntregaDocumento/WS/Parametro sArgumentos/ParametroArgument o/Name

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Recaudo aportes del usuario del Sector Salud con facturas y POS	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones No se incluye fragmento del sector salud	V	Xpath
		Value	Valor del elemento a informar	E	A		ParametroArgu mento	1..1	Corresponde a información adicional, claves, nombre de archivos o características.	1. 0	root/ext:UBLExtensions/ext:UBLEx tension[1]/CustomTagGeneral/Inte roperabilidad/InteroperabilidadPT/ EntregaDocumento/WS/Parametro sArgumentos/ParametroArgument o/Value
	cbc	Customizatio nID	Indicador del tipo de operación de recaudo del Sector Salud; valor constante				Invoice	1..1	Debe ser informado el literal “SS-Recaudo”	1. 0	Invoice/cbc:CustomizationID
		@schemeID	corresponde a la futura operación de acreditación; SS-CUFE indica que el recaudo de la cuota anticipada fue registrado en una fac-e tipo “01” o “04”; SS-CUDE indica que el recaudo de la cuota anticipada fue registrado en una fac-e tipo “03”; SS-POS indica que el recaudo de la cuota anticipada fue registrado en una fac tipo POS					1..1	Debe ser informado uno de los siguientes códigos literales • “SS-CUFE” • “SS-CUDE” • “SS-POS” • “SS- SNum”		Invoice/cbc:CustomizationID/@sc hemeID
De aquí en adelante se deben incluir los demás campos que correspondan tal y como aparece en el XSD y en el INVOICE documentado por la DIAN											
	cac	AccountingC ustomerParty					Invoice	1.1			Invoice/cac:AccountingCustomerP arty
FAK02	cbc	AdditionalAcc ountID	Formato de datos del adquirente: Persona natural; ID del usuario del servicio de salud; valor constante				AccountingCus tomerParty	1..1	Debe ser informado el valor “2” Indica que será utilizado el elemento /Person		Invoice/cac:AccountingCustomerP arty/ AdditionalAccountID=”2”
FAK03	cac	Party	*** Datos de quien paga cuota del servicio en //cac:PartyTaxScheme *** Datos del Usuario del servicio de salud en //cac:Person				AccountingCus tomerParty	1..1	*** Datos de quien paga cuota del servicio en //cac:PartyTaxScheme *** Datos del Usuario del servicio de salud en //cac:Person		Invoice/cac:AccountingCustomerP arty /Party
FAK19	cac	PartyTaxSch eme	Grupo de información tributarias del Adquiriente.	G			Party	1..1	Seguir instrucciones del Anexo Técnico vigente por la DIAN. Si el usuario beneficiario del servicio de salud no es quien se informe este grupo, se deberá utilizar el grupo Person para realizarlo.		/Invoice/cac:AccountingCustomer Party/cac:Party/cac:PartyTaxSche me

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Recaudo aportes del usuario del Sector Salud con facturas y POS	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones No se incluye fragmento del sector salud	V	Xpath
	cac	Person					Party	0..1	Grupo de información del Usuario beneficiario del servicio de salud		Invoice/cac:AccountingCustomerParty /Party/cac:Person
	cbc	ID	Identificador del Usuario beneficiario del servicio de salud				Person	0..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty /Party/cac:Person/ID
		@schemeID	Códigos para identificación fiscal				ID	1..1	Código; Use la lista expuesta en el anexo técnico DIAN sobre el numeral 13.2.1. Si no se encuentra, utilice el valor “91”		Invoice/cac:AccountingCustomerParty /Party/cac:Person/ID/@schemeID
	cbc	FirstName	Nombres del Usuario beneficiario del servicio de salud				Person	0..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty /Party/cac:Person/cbc:FirstName
	cbc	FamilyName	Apellidos del Usuario beneficiario del servicio de salud				Person	0..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty /Party/cac:Person/cbc:FamilyName
	cac	IdentityDocumentReference					Person	0..1	Corresponde con el emisor del documento de Identificación presentado por el beneficiario		Invoice/cac:AccountingCustomerParty /Party/cac:Person/cac:IdentityDocumentReference
	cbc	ID	Identificador del Usuario beneficiario del servicio de salud				IdentityDocumentReference	0..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty /cac:Party/cac:Person/cac:IdentityDocumentReference /ID
		@schemeID	Tipo de identificación				ID	1..1	Debe corresponder al código de la columna abreviación del numeral 10 a documentos de identificación [WCBR1]		Invoice/cac:AccountingCustomerParty /cac:Party/cac:Person/cac:IdentityDocumentReference /ID/@schemeID
		@schemeName	Nombre del tipo de identificación				ID	1..1	Debe corresponder al nombre de columna Tipo de documento de identificación del usuario del numeral 10 a documentos de identificación [WCBR2]		Invoice/cac:AccountingCustomerParty /cac:Party/cac:Person/cac:IdentityDocumentReference /ID/@schemeName
	cac	IssuerParty	Parte expedidora del documento del Usuario beneficiario del servicio de salud				ID	1..1	Ejemplo: República de Ecuador República de Colombia INDUMIL		Invoice/cac:AccountingCustomerParty /cac:Party/cac:Person/cac:IdentityDocumentReference /cac:IssuerParty
	cac	PartyName	Nombre de la entidad expedidora del documento				IssuerParty	1..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty /cac:Party/cac:Person/cac:IdentityDocumentReference /cac:IssuerParty/cac:PartyName

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Recaudo aportes del usuario del Sector Salud con facturas y POS	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones No se incluye fragmento del sector salud	V	Xpath
	cac	Name	Nombre de la e				PartyName	0..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Person/cac:IdentityDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyName/Name
	cac	PostalAddresses					IssuerParty	0..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Person/cac:IdentityDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PostalAddresses
	cac	Country	Nombre del país de la entidad expedidora del documento				PostalAddress	1..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Person/cac:IdentityDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PostalAddresses/cac:Country
	cac	ResidenceAddress	Dirección del Usuario beneficiario del servicio de salud				Person	0..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Person/ResidenceAddress
	cbc	ID	Código del DANE de la ciudad del Usuario beneficiario del servicio de salud				ResidenceAddress	1..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Person/ResidenceAddress/ID
		@schemeName	Descripción del contenido				ID	0..1	city code DANE ver documentación DIAN		Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Person/ResidenceAddress/ID/@schemeName
	cbc	CityName	Nombre del DANE de la ciudad del Usuario beneficiario del servicio de salud				ResidenceAddress	1..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Person/ResidenceAddress/CityName
	cac	AddressLine[1]					ResidenceAddress	1..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Person/ResidenceAddress/AddressLine[1]

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Recaudo aportes del usuario del Sector Salud con facturas y POS	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones No se incluye fragmento del sector salud	V	Xpath
	cbc	Line	Dirección Línea-1				AddressLine[1]	1..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Person/ResidenceAddress/AddressLine[1]/Line
	cac	AddressLine[2]					ResidenceAddress	0..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty/Party/cac:Person/ResidenceAddress/AddressLine[2]
	cbc	Line	Dirección Línea-2				AddressLine[2]	1..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Person/ResidenceAddress/AddressLine[2]/Line
	cac	Country	Nombre del país del Usuario beneficiario del servicio de salud				ResidenceAddress	1..1			Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:Person/ResidenceAddress/Country
De aquí en adelante se deben incluir los demás campos que correspondan tal y como aparece en el XSD y en el INVOICE documentado por la DIAN											
	cac	InvoiceLine	Concepto de la venta				Invoice	1..1			Invoice/cac:InvoiceLine
	cac	Item	Línea de producto que se factura				InvoiceLine	1..1			Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item
	cbc	Description[1]	Descripción del recaudo facturado				Item	1..N	Debe reportarse uno de los siguientes Conceptos • Copago • Cuota Moderadora • Cuota de recuperación • Pagos compartidos en planes voluntarios de salud		Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:Description[1]
	cbc	Description[2]	Descripción complementaria del recaudo				Item	0..			Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:Description[2]

- c. Registro del concepto de recaudo de Cuota moderadora – Copago – Cuota de recuperación - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud para notas crédito

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

ID	ns	Campo	Descripción Reconocimiento aportes del usuario del Sector Salud con notas crédito	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones No se incluye fragmento del sector salud	V	Xpath
		CreditNote	Grupo de campos para información relacionadas con el recaudo de los aportes	G				1..1		1.0	
	ext	UBLExtensions					CreditNote	1..1			CreditNote/ext:UBLExtensions
	ext	UBLExtension[1]					UBLExtensions	1..1			CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]
	cbc	CustomizationID	Tipo de operación				CreditNote	1..1	Debe corresponder al código “20”	1.0	CreditNote/cbc:CustomizationID
Similar al registro de Invoice del sector salud											

d. Registro del concepto que se acreditará como de Cuota moderadora – Copago – Cuota de recuperación - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud

ID	ns	Campo	Descripción Acreditación de aportes del usuario del Sector Salud a las facturas que pagará el ERP/EPS	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		Invoice	Grupo de campos para información relacionadas con la acreditación de los aportes	G				1..1		1.0	
	ext	UBLExtensions					Invoice	1..1			Invoice/ext:UBLExtensions
	ext	UBLExtension[1]					UBLExtensions	1..1			Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]
	cbc	CustomizationID	Indicador del tipo de operación de recaudo del Sector Salud				Invoice	1..1	Debe reportarse uno de los siguientes códigos: • “SS-CUFE” • “SS-CUDE” • “SS-POS” • “SS-Num”	1.0	Invoice/cbc:CustomizationID
De aquí en adelante se deben incluir los demás campos que correspondan tal y como aparece en el XSD y en el INVOICE documentado por la DIAN											
	cac	PrepaidPayment					Invoice	1..1			Invoice/cac:PrepaidPayment/
	cbc	PaidAmount	Cantidad total acreditar a esta factura que se libra a la ERP/EPS.				PrepaidPayment		Corresponde a la sumatoria de los todos los pagos compartidos registrados en el archivo de RIPS		Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

[illegible]

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

e. Registro de Operaciones de Copago – Cuota Moderadora – Cuota de Recuperación - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud cuyo tratamiento contractual y contable hace innecesario que el valor recaudado se acredite a la factura que libraré la IPS al ERP / EPS

ID	ns	Campo	Descripción Reporte de aportes del usuario del SS y aplicación de tratamientos contractuales y contables con facturas	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		Invoice	Grupo de campos para información relacionadas con el recaudo de los aportes	G				1..1		1.0	
	ext	UBLExtensions					Invoice	1..1			Invoice/ext:UBLExtensions
	ext	UBLExtension[1]					UBLExtensions	1..1	Extensión con la información del sector salud, aplica cuando debe ser informado uno de los valores allí solicitados		Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]
	cbc	CustomizationID	Indicador del tipo de operación de recaudo del Sector Salud				Invoice	1..1	Debe reportarse “SS-Reporte”	1.0	Invoice/cbc:CustomizationID
De aquí en adelante se deben incluir los demás campos que correspondan tal y como aparece en el XSD y en el INVOICE documentado por la DIAN											

f. Emisión de facturas electrónicas para servicios de salud sin recaudos previos por Operaciones de Copago – Cuota Moderadora – Cuota de Recuperación - Pagos compartidos en planes voluntarios de salud

ID	ns	Campo	Descripción Facturación de bienes y servicios del SS sin recaudos de aportes del usuario del SS	T	F	Tam	Padre	Oc	Observaciones	V	Xpath
		Invoice	Grupo de campos para información relacionadas con el recaudo de los aportes	G				1..1		1.0	
	ext	UBLExtensions					Invoice	1..1			Invoice/ext:UBLExtensions
	ext	UBLExtension[1]					UBLExtensions	1..1	Extensión con la información del sector salud, aplica cuando debe ser informado uno de los valores allí solicitados		Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension[1]
	cbc	CustomizationID	Indicador del tipo de operación de recaudo del Sector Salud				Invoice	1..1	Debe reportarse “SS-SinAporte”	1.0	Invoice/cbc:CustomizationID

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

8. Uso de modos de operación.

a. Modos de uso – 1: SS-CUFE, SS-CUDE, SS-POS, SS-SNum

```
<cbc:UBLVersionID>UBL 2.1</cbc:UBLVersionID>
<cbc:CustomizationID>SS-CUFE</cbc:CustomizationID> <!--depende de la forma del recaudo se debe utilizar el tipo de operación de
corresponda SS-CUDE || SS-POS || SS-SNum para la generación de esta factura-->
<cbc:ProfileID>DIAN 2.1</cbc:ProfileID>
<cbc:ProfileExecutionID>1</cbc:ProfileExecutionID>
<cbc:ID>COBR1</cbc:ID>
<cbc:UUID schemeID="1" schemeName="CUFE-SHA384">CUFE221abcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdef</cbc:UUID>
<cbc:IssueDate>2021-12-01</cbc:IssueDate>
<cbc:IssueTime>12:53:36-05:00</cbc:IssueTime>
<cbc:InvoiceTypeCode>01</cbc:InvoiceTypeCode>
<cbc:Note/>
<cbc:DocumentCurrencyCode>COP</cbc:DocumentCurrencyCode>
<cbc:LineCountNumeric>1</cbc:LineCountNumeric>
<cac:InvoicePeriod>
</cac:InvoicePeriod>
<cac:OrderReference/>
<cac:AccountingSupplierParty>
</cac:AccountingSupplierParty>
<cac:AccountingCustomerParty>
</cac:AccountingCustomerParty>
<cac:PaymentMeans>
</cac:PaymentMeans>
<cac:PrepaidPayment><!--Valor total acumulado pago o abono a cuenta; traslado de pasivo; Informar un unico grupo totalizando los valores-->
  <cbc:ID>1</cbc:ID>
  <cbc:PaidAmount currencyID="cop">24000.00</cbc:PaidAmount>
  <cbc:ReceivedDate>2021-11-30</cbc:ReceivedDate> <!--cuando se trate de más de un valor acreditado,
la fecha corresponde a la ultima Fecha en la cual el recaudo fue recibido-->
</cac:PrepaidPayment>
<cac:TaxTotal>
  <cbc:TaxAmount currencyID="COP">0.00</cbc:TaxAmount>
</cac:TaxTotal>
<cac:LegalMonetaryTotal>
  <cbc:LineExtensionAmount currencyID="COP">400000.00</cbc:LineExtensionAmount>
  <cbc:TaxExclusiveAmount currencyID="COP">400000.00</cbc:TaxExclusiveAmount>
  <cbc:TaxInclusiveAmount currencyID="COP">400000.00</cbc:TaxInclusiveAmount>
  <cbc:PrepaidAmount currencyID="COP">24000.00</cbc:PrepaidAmount> <!--valor a acreditar-->
  <cbc:PayableAmount currencyID="COP">376000.00</cbc:PayableAmount>
</cac:LegalMonetaryTotal>
<cac:TaxTotal>
```

- Nota: Debe ser informado la extensión con los datos del sector salud

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

b. Modos de uso – 2: SS-Recaudo

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cbc:UBLVersionID>UBL 2.1</cbc:UBLVersionID>
<cbc:CustomizationID schemeID="SS-CUFE">SS-Recaudo</cbc:CustomizationID>
<cbc:ProfileID>DIAN 2.1</cbc:ProfileID>
<cbc:ProfileExecutionID>1</cbc:ProfileExecutionID>
<cbc:ID>RECA1</cbc:ID>
<cbc:UUID schemeID="1" schemeName="CUFE-SHA384">CUFE123abcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdef</cbc:UUID>
<cbc:IssueDate>2021-12-01</cbc:IssueDate>
<cbc:IssueTime>12:00:00-05:00</cbc:IssueTime>
<cbc:InvoiceTypeCode>01</cbc:InvoiceTypeCode>
<cbc:Note/>
<cbc:DocumentCurrencyCode>COP</cbc:DocumentCurrencyCode>
<cbc:LineCountNumeric>1</cbc:LineCountNumeric>
<cac:InvoicePeriod>
<cac:OrderReference>
<cac:AccountingSupplierParty>
<cac:AccountingCustomerParty>
<cac:PayeeParty/>
<cac:PaymentMeans>
<cac:AllowanceCharge/> <!--GRUPO PARA REPORTAR CARGOS Y DESCUENTOS GLOBALES-->
<cac:TaxTotal/> <!--GRUPO PARA REPORTAR LOS IMPUESTOS-->
<cac:LegalMonetaryTotal>
  <cbc:LineExtensionAmount currencyID="COP">10000.00</cbc:LineExtensionAmount>
  <cbc:TaxExclusiveAmount currencyID="COP">0.00</cbc:TaxExclusiveAmount>
  <cbc:TaxInclusiveAmount currencyID="COP">10000.00</cbc:TaxInclusiveAmount>
  <cbc:AllowanceTotalAmount currencyID="COP">0.00</cbc:AllowanceTotalAmount>
  <cbc:ChargeTotalAmount currencyID="COP">0.00</cbc:ChargeTotalAmount>
  <cbc:PrepaidAmount currencyID="COP">0.00</cbc:PrepaidAmount>
  <cbc:PayableAmount currencyID="COP">10000.00</cbc:PayableAmount>
</cac:LegalMonetaryTotal>
```

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

c. Modos de uso – 3: SS-Reporte

```
<cbc:CustomizationID>SS-Reporte</cbc:CustomizationID>
<cbc:ProfileID>DIAN 2.1</cbc:ProfileID>
<cbc:ProfileExecutionID>1</cbc:ProfileExecutionID>
<cbc:ID>COBR1</cbc:ID>
<cbc:UUID schemeID="1" schemeName="CUFE-SHA384">CUFE221abcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdef</cbc:UUID>
<cbc:IssueDate>2021-12-01</cbc:IssueDate>
<cbc:IssueTime>12:53:36-05:00</cbc:IssueTime>
<cbc:InvoiceTypeCode>01</cbc:InvoiceTypeCode>
<cbc:Note/>
<cbc:DocumentCurrencyCode>COP</cbc:DocumentCurrencyCode>
<cbc:LineCountNumeric>1</cbc:LineCountNumeric>
<cac:InvoicePeriod>
<cac:OrderReference/>
<cac:AccountingSupplierParty>
<cac:AccountingCustomerParty>
<cac:PaymentMeans>
<cac:PrepaidPayment><!--Valor total acumulado pago o abono a cuenta; Informar un unico grupo totalizando los valores-->
  <cbc:ID>1</cbc:ID>
  <cbc:PaidAmount currencyID="cop">24000.00</cbc:PaidAmount> <!--Comprueban recaudo acumulado de Cuotas Moderadoras, Copagos o Cuotas de Recuperación, a las cuales ya se les dio tratamiento contable-->
  <cbc:ReceivedDate>2021-11-30</cbc:ReceivedDate> <!--cuando se trate de más de un valor acreditado, la fecha corresponde a la ultima Fecha en la cual el recaudo fue recibido-->
</cac:PrepaidPayment>
<cac:TaxTotal>
  <cbc:TaxAmount currencyID="COP">0.00</cbc:TaxAmount>
</cac:TaxTotal>
<cac:LegalMonetaryTotal>
  <cbc:LineExtensionAmount currencyID="COP">400000.00</cbc:LineExtensionAmount>
  <cbc:TaxExclusiveAmount currencyID="COP">400000.00</cbc:TaxExclusiveAmount>
  <cbc:TaxInclusiveAmount currencyID="COP">400000.00</cbc:TaxInclusiveAmount>
  <cbc:PrepaidAmount currencyID="COP">24000.00</cbc:PrepaidAmount>
  <cbc:PayableAmount currencyID="COP">400000.00</cbc:PayableAmount>
</cac:LegalMonetaryTotal>
```

- Nota: Debe ser informado la extensión con los datos del sector salud

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

d. Modos de uso – 4: SS-SinAporte

```

<cbc:UBLVersionID>UBL 2.1</cbc:UBLVersionID>
<cbc:CustomizationID>SS-SinAporte</cbc:CustomizationID>
<cbc:ProfileID>DIAN 2.1</cbc:ProfileID>
<cbc:ProfileExecutionID>1</cbc:ProfileExecutionID>
<cbc:ID>COB100001</cbc:ID>
<cbc:UUID schemeID="1" schemeName="CUFE-SHA384">CUFE441abcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdefabcdef</cbc:UUID>
<cbc:IssueDate>2021-12-01</cbc:IssueDate>
<cbc:IssueTime>12:00:00-05:00</cbc:IssueTime>
<cbc:InvoiceTypeCode>01</cbc:InvoiceTypeCode>
<cbc:Note/>
<cbc:DocumentCurrencyCode>COP</cbc:DocumentCurrencyCode>
<cbc:LineCountNumeric>1</cbc:LineCountNumeric>
<cac:InvoicePeriod>
<del><cac:OrderReference></del>
<cac:AccountingSupplierParty>
<cac:AccountingCustomerParty>
<cac:PaymentMeans>
<cac:AllowanceCharge/> <!--GRUPO PARA REPORTAR CARGOS Y DESCUENTOS GLOBALES-->
<cac:TaxTotal/> <!--GRUPO PARA REPORTAR LOS IMPUESTOS-->
<cac:LegalMonetaryTotal>
  <cbc:LineExtensionAmount currencyID="COP">10000.00</cbc:LineExtensionAmount>
  <cbc:TaxExclusiveAmount currencyID="COP">10000.00</cbc:TaxExclusiveAmount>
  <cbc:TaxInclusiveAmount currencyID="COP">10000.00</cbc:TaxInclusiveAmount>
  <cbc:AllowanceTotalAmount currencyID="COP">0.00</cbc:AllowanceTotalAmount>
  <cbc:ChargeTotalAmount currencyID="COP">0.00</cbc:ChargeTotalAmount>
  <cbc:PayableAmount currencyID="COP">10000.00</cbc:PayableAmount>
</cac:LegalMonetaryTotal>

```

- Nota: Debe ser informada la extensión del sector salud cuando se deba reportar uno de los valores allí reportados

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

9. Tipos de operación salud

La siguiente tabla muestra la definición para cada uno de los tipos de operación definidos para las facturas electrónicas.

En los casos de las notas crédito y notas débito se deben utilizar los tipos de operación definidos por la DIAN en los numerales:

- ⊖ 13.1.5.2. Documento CreditNote – Nota Crédito y
- ⊖ 13.1.5.3. Documento DebitNote – Nota Débito del anexo técnico.

Código	Tipos de operación Salud Resolución 058:2020 de la Contaduría General de la Nación /Invoice/cbc:CustomizationID Definición
SS-CUFE	<u>Acreditación.</u> Este documento incluye referencia(s) de Factura Electrónica de Venta (tipo 01 o 04) que comprueba el recaudo de Cuotas Moderadoras, Copagos o Cuotas de Recuperación, como recursos a favor de terceros, los cuales son acreditados a la presente Factura Electrónica de Venta con destino a la aseguradora que aparece como adquirente. – Activa el Método de cálculo del Sector Salud.
SS-CUDE	<u>Acreditación.</u> Este documento incluye referencia(s) de Factura de Contingencia (tipos 03) que reconoce valores recaudados correspondientes a Cuotas Moderadoras, Copagos o Cuotas de Recuperación, como ingresos a favor de terceros, los cuales son acreditados a la presente Factura Electrónica de Venta con destino a la aseguradora que aparece como adquirente. – Activa el Método de cálculo del Sector Salud.
SS-POS	<u>Acreditación.</u> Este documento incluye referencia(s) de Documento Equivalente de Venta POS que comprueba el recaudo de Cuotas Moderadoras, Copagos o Cuotas de Recuperación, como recursos a favor de terceros, los cuales son acreditados a la presente Factura Electrónica de Venta con destino a la aseguradora que aparece como adquirente. – Activa el Método de cálculo del Sector Salud. Observación: Los valores recaudados a favor de terceros por el operador del sistema de salud mediante los comprobantes del Sistema POS serán automatizados por la DIAN, y deberán reportarse cada vez que se cierra una caja de recaudo. La DIAN expedirá la reglamentación técnica e informática pertinente.
SS-SNum	<u>Acreditación.</u> Este documento incluye referencia(s) de Factura Talonario que comprueba el recaudo de Cuotas Moderadores, Copagos o Cuotas de Recuperación, como recursos a favor de terceros, los cuales son acreditados a la presente Factura Electrónica de Venta con destino a la aseguradora que aparece como adquirente. – Activa el Método de cálculo del Sector Salud.
SS-Recaudo	<u>Recaudación.</u> Comprobante de recaudo de Cuotas Moderadores, Copagos o Cuotas de Recuperación, como recursos a favor de terceros. – No Activa el Método de cálculo del Sector Salud.
SS-Reporte	<u>Reporte.</u> Este documento reporta referencia(s) de diversa índole que comprueban recaudo de Cuotas Moderadoras, Copagos o Cuotas de Recuperación, a las cuales ya se les dio tratamiento contable. – No Activa el Método de cálculo del Sector Salud.
SS-SinAporte	<u>Reporte.</u> Sin aporte ni recaudo en dinero por parte de los afiliados del régimen contributivo por concepto de Cuotas Moderadoras, Copagos o Cuotas de Recuperación. – No Activa el Método de cálculo del Sector Salud.

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

a. Método de cálculo del Sector Salud

Mediante la Resolución 058 de 2020 la Contaduría General de la Nación detalló cómo se realizan los reconocimientos en la contabilidad sobre los ingresos y recaudos, por la prestación de servicios del sector salud.

En la factura electrónica de venta con destino a las aseguradoras del sector salud podrán incluirse los identificadores y los valores recaudados de las facturas (papel y electrónicas), o los documentos equivalentes donde conste dicho ingreso, o las notas crédito a que haya lugar. Los identificadores corresponderán a operaciones de Validación Previa DIAN, o de operaciones con facturas de talonario o de operaciones POS con Rangos Autorizados de Facturación de la DIAN.

Si efectivamente acreditan la factura, entonces usará los códigos SS-CUFE, SS-CUDE, SS-POS o SS-SNum en el campo /Invoice/cbc:CustomizationID. Los códigos mencionados para el /Invoice/cbc:CustomizationID activan el método de cálculo del sector salud: informando los valores acreditados, estos se acumularán en un fragmento /Invoice/cac:PrepaidPayment, y este valor posteriormente participará de la operación /Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount.

Si el emisor determina que los valores registrados en los fragmentos /Invoice/cac:PrepaidPayment, no acreditan la factura que los contiene, con destino a la aseguradora, entonces usará los códigos SS-Reporte, SS-SinAporte en el campo /Invoice/cbc:CustomizationID. Este valor no activará el método de cálculo del sector salud.

Para identificar que una factura electrónica fue expedida para recaudar un Copago o una Cuota de Recuperación o una Cuota Moderadora, usará el código SS-Recaudo en el campo /Invoice/cbc:CustomizationID.

Continuación de la resolución: “Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales en formato XML para la generación de la factura electrónica del sector salud”

10. Tablas

a. Documentos de identificación

Abreviación	Tipo de documento de identificación del usuario
CC	Cédula de ciudadanía
CE	Cédula de extranjería
CD	Carné diplomático
PA	Pasaporte
SC	Salvoconducto
PE	Permiso especial de permanencia
RC	Registro civil de nacimiento
TI	Tarjeta de identidad
CN	Certificado de nacido vivo
AS	Adulto sin identificar
MS	Menor sin identificar
DE	Documento extranjero
SI	Sin identificación

b. Modalidades de pago

Código	Modalidades de pago
01	Pago individual por caso / Conjunto integral de atenciones / Paquete / Canasta
02	Pago global prospectivo
03	Pago por capitación
04	Pago por evento

c. Cobertura

Código	Cobertura o plan de beneficios
01	Plan de beneficios en salud financiado con UPC
02	Presupuesto máximo
03	Prima EPS / EOC, no asegurados SOAT
04	Cobertura Póliza SOAT
05	Cobertura ARL
06	Cobertura ADRES
07	Cobertura Salud Pública
08	Cobertura entidad territorial, recursos de oferta
09	Urgencias población migrante
10	Plan complementario en salud
11	Plan medicina prepagada
12	Otras pólizas en salud
13	Cobertura Régimen Especial o Excepción
14	Cobertura Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad
15	Particular
